

**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2021.**

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

**1. ASUNTOS TURNADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES.**

**1.1. LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.**

- El 13 de marzo de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del IEEBC.

El dictamen 37 se resolvió de manera definitiva por el Consejo General en la trigésima sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2021.

**1.2. LA COMISIÓN DE PROCESOS ELECTORALES.**

- El 17 de abril de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de modificación de los lineamientos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

El dictamen 24 se resolvió de manera definitiva por el Consejo General en la vigésima séptima sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2021.

- El 17 de abril de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de modificación a los anexos del manual para la preparación y el desarrollo de los cómputos distritales para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California, así como al cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputo distrital.

El dictamen 25 se resolvió de manera definitiva por el Consejo General en la vigésima séptima sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2021.

### **1.3. COMISIÓN ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIONES.**

- El 19 de abril de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$1'528,630.30 M.N. (Un millón quinientos veintiocho mil seiscientos treinta pesos 30/100 moneda nacional), a través de la cuarta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El dictamen 43 se resolvió de manera definitiva por el Consejo General en la vigésima séptima sesión extraordinaria de fecha 22 de abril de 2021.

- El 26 de abril de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de informe de cierre presupuestal y programático de la cuenta pública del Instituto Estatal Electoral del ejercicio 2020.

El dictamen 44 se resolvió de manera definitiva por el Consejo General en la trigésima sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2021.

- El 26 de abril de 2021 se turnó para su conocimiento y dictaminación, el proyecto de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$329,297.92 M.N. (Trescientos veintinueve mil doscientos noventa y siete pesos 92/100 moneda nacional), a través de la quinta modificación presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

El dictamen 45 se resolvió de manera definitiva por el Consejo General en la trigésima sesión extraordinaria de fecha 30 de abril de 2021.

## **2. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.**

### **2.1. TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.**

- El 15 de abril de 2021 el TJEBC emitió sentencia que confirma el Dictamen número nueve, que emite los "Lineamientos Generales para la Celebración de los Debates Virtuales entre las Candidatas y los Candidatos registrados para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California que organice el IEEBC.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-58/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 15 de abril de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el acuerdo que determinó por una parte la improcedencia y por otra, la negativa de medidas cautelares solicitadas por el Partido Encuentro Solidario dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/24/2021, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-61/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 15 de abril de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que modifica el Acuerdo de medidas cautelares, que declara por una parte la improcedencia, por otra la negativa y por otra concede la adopción de medidas cautelares consistente en el retiro de la propaganda denunciada por los partidos Verde Ecologista de México, del Trabajo y MORENA, dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/16/2021, por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General.

Recurrente: Jorge Hank Rhon.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-62/2021 y su acumulado.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 15 de abril de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que revoca, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General, que concedió la adopción de la medida cautelar solicitada por el Partido Acción Nacional, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/35/2021.

Recurrente: Monserrat Caballero Ramírez.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-75/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 21 de abril de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que en principio desecha los recursos de inconformidad RI-76/2021 y RI-77/2021, en razón de que se actualizan las causales de improcedencia a que refieren las fracciones II y III, respectivamente, del artículo 299 de la Ley Electoral del Estado de Baja

California, y por otra parte, confirma el Acto Impugnado en lo que fue materia de reclamo, al resultar insuficientes los agravios contenidos en el RI-74/2021.

Recurrente: Partido Acción Nacional y otros.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-74/2021 y acumulados.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 21 de abril de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA36- 2021, mediante el cual determinó que el recurrente no obtuvo el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano que requiere la Ley que regula el acto, para la candidatura independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tecate.

Recurrente: José Manuel Márquez Martínez.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-78/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 21 de abril de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo emitido por la responsable bajo el número IEEBC-CG-PA10-2021 través del cual se le negó la solicitud de exención del requisito de porcentaje ciudadano para las candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Armando Salinas Bravo.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RA-41/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 21 de abril de 2021 el TJEBBC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo del Consejo General, que resuelve la solicitud de registro de la C. Marina Del Pilar Ávila Olmeda, como Candidata a la Gubernatura del Estado Postulada por La Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-85/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 21 de abril de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que en principio, reencauza el medio de impugnación presentado por el actor, a Recurso de Inconformidad, y por otro lado confirma el dictamen número veintiuno por el que se aprueba, la documentación electoral a utilizarse en la jornada electoral del 06 de junio de 2021 del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-90/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 23 de abril de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo que determinó por una parte la improcedencia y por otra, la negativa de medidas cautelares dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/29/2021 y su acumulado IEEBC/UTCE/PES/34/2021, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-79/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 23 de abril de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA38- 2021, aprobado por la autoridad responsable, mediante el cual determinó que el recurrente no obtuvo el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido, para la Candidatura Independiente al cargo de Múnicipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito.

Recurrente: Kevin Fernando Peraza Estrada.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-92/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto impugnado ante Sala Regional Guadalajara.

- El 26 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Teresita Berenice Zepeda Montes y otros, en contra del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA64- 2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de múnicipes en los ayuntamientos de Ensenada y Tijuana que postula la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Teresita Berenice Zepeda Montes y otros.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-105/2021 y sus acumulados.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 28 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Viridiana Medina Talamantes en contra del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA63- 2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula la Coalición "Va por Baja California" para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Viridiana Medina Talamantes.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-112/2021.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 28 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Carlos Ponce León en contra del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA64- 2021, la solicitud de registro del C. Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez como Candidato a Regidor Propietario en la 6ta. Posición de municipales de Tijuana.

Recurrente: Carlos Ponce León.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-116/2021.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 28 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Aurelia Ojeda Meléndrez en contra del Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA64- 2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada y Tijuana que postula la Coalición "Juntos Haremos Historia en Baja California" para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Aurelia Ojeda Meléndrez.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-117/2021.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.



Estatus: Asunto en instrucción.

- El 28 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido de Baja California en contra de la resolución 01/2021 emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias, y aprobada por el Consejo General.

Recurrente: Partido de Baja California.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-120/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 28 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Morena en contra del Punto de Acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula el partido Fuerza por México, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en Baja California.

Recurrente: Morena.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-123/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 28 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Enrique Guzmán Sánchez en contra del incumplimiento de acción afirmativa indígena en la candidatura a regiduría número 4 para el Ayuntamiento de Tijuana de la Coalición "Alianza va por Baja California", de conformidad con lo establecido en el artículo 20 numeral 2 y 21 de los Lineamientos de paridad.

Recurrente: Enrique Guzmán Sánchez.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-125/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 29 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Enrique Guardado Pacheco y otros, en contra del Punto de Acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito que

postula Morena, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en Baja California.

Recurrente: Enrique Guardado Pacheco.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-135/2021 y sus acumulados.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 29 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que, por una parte, reencauza los medios de impugnación a recursos de inconformidad; y por otra, se desechan, por actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 300, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por inexistencia del acto.

Recurrente: Antonio Pacheco Ortiz y otro.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-93/2021 y acumulado.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 30 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Arnoldo Douglas Álvarez, en contra del Punto de Acuerdo que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula Movimiento Ciudadano, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021, en Baja California.

Recurrente: Arnoldo Douglas Álvarez.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-145/2021 y sus acumulados.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 30 de abril de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Morena en contra del Punto de Acuerdo que determinó por un lado la improcedencia y por otro la negativa de las medidas cautelares solicitadas por el partido político MORENA y Marina del Pilar Ávila Olmeda dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/6712021, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Morena.  
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.



Expediente: RI-150/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 30 de abril de 2021 el TJECB emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Morena en contra del Punto de Acuerdo en que se determinó tener por no presentada la denuncia respecto a la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/0312021, emitido por esa Comisión de Quejas y Denuncias.

Recurrente: Partido Acción Nacional.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-151/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 04 de mayo de 2021 el TJECB emitió sentencia que modifica el acuerdo de desechamiento de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respecto de la queja interpuesta por la inconforme, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/48/2021.

Recurrente: Lucía Guadalupe Saijas Morales.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-91/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto concluido.

- El 04 de mayo de 2021 el TJECB emitió sentencia que revoca el Punto de Acuerdo de medidas cautelares, dictado dentro del Procedimiento Especial Sancionador, IEEBC/UTCE/PES/37/2021 por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General, en lo que fue materia de impugnación.

Recurrente: Julieta Andrea Ramírez Padilla.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-86/2021.

Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 05 de mayo de 2021 el TJECB emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Alejandra Vazquez Romero en contra del Acuerdo de Resolución que emitió la Comisión de Control Interno del Consejo

General, relativo a la vista identificada con número de expediente IEEBC-CCI-V11/2019.

Recurrente: Alejandra Vazquez Romero.  
Autoridad responsable: Comisión de Control Interno del IEEBC.  
Expediente: RI-153/2021.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 05 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra del punto de acuerdo plenario de fecha 18 de abril de 2021, identificado como IEEBC-CG-PA78-2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-154/2021 y acumulado.  
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 06 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra del punto de acuerdo por el que se resuelve el cumplimiento del principio de paridad de género y de las acciones afirmativas en las postulaciones de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y de municipales ordenadas en el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA87-2021.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-162/2021.  
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 07 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el acuerdo que determinó la improcedencia de las medidas cautelares solicitadas por el Partido Político MORENA dentro del Procedimiento Especial Sancionador IEEBC/UTCE/PES/66/2021, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General.

Recurrente: Morena.  
Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.  
Expediente: RI-110/2021.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.

Estatus: Asunto concluido.

- El 07 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción II en relación con el 288 penúltimo párrafo de la Ley Electoral.

Recurrente: Enrique Guzmán Sánchez.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-118/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 07 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que desecha el medio de impugnación en virtud de que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 299, fracción II, de la Ley Electoral.

Recurrente: Mónica Patricia Durán Andrade.

Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.

Expediente: RI-121/2021.

Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.

Estatus: Asunto concluido.

- El 10 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por Morena en contra del punto de acuerdo que determinó por una parte la improcedencia y por otra negar las medidas cautelares, solicitadas por el partido político Morena, dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/77/2021.

Recurrente: Morena.

Autoridad responsable: Comisión de Quejas y Denuncias del IEEBC.

Expediente: RI-163/2021.

Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.

Estatus: Asunto en instrucción.

- El 10 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma los Puntos de Acuerdo IEEBC-CG-PA64- 2021 e IEEBC-CG-PA67-2021 emitidos por el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California; la totalidad de los Puntos de Acuerdo de los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativos a la aprobación de registros de candidaturas a Diputaciones locales postulados por el partido político Morena y la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así como las Constancias de Registro de las candidaturas a

Diputaciones locales por los Distritos Electorales II,III y IV impugnadas, emitidas por los Consejos Distritales respectivos.

Recurrente: Hiram Leonardo García Navarro.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC y otros.  
Expediente: RI-159/2021.  
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 10 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que revoca parcialmente el punto de acuerdo que resolvió las solicitudes de registro de planillas de municipales de los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula el Partido Encuentro Solidario para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California, identificado con la clave IEEBC-CG-PA70-2021, aprobado por el Consejo General.

Recurrente: Movimiento Ciudadano y otro.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-95/2021 y acumulados.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto impugnado ante Sala Regional Guadalajara.

- El 12 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido de Baja California en contra de la resolución 05/2021 emitida por la Comisión de Quejas y Denuncias, y aprobada por el Consejo General.

Recurrente: Partido de Baja California.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-164/2021.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 13 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido de Baja California en contra del Dictamen número 37, relativo a los "Lineamientos para regular las notificaciones electrónicas y los estrados electrónicos del IEEBC.

Recurrente: Partido de Baja California.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-166/2021.  
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.  
Estatus: Asunto en instrucción.

- El 14 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-67-2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito, que postula el partido político Morena para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California, emitido por el Consejo General.

Recurrente: Rafael Armando Figueroa Sánchez.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-111/2021.  
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 14 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió acuerdo plenario que sobresee el medio de impugnación interpuesto por Morena en contra de la determinación de los límites del financiamiento privado que podrán recibir las candidatas y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones propias y de simpatizantes, durante las campañas electorales en el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Morena.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-98/2021.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 14 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA67- 2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Playas De Rosarito que postula Morena para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California.

Recurrente: Hugo Ignacio Cibrian López.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-102/2021 y su acumulado.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 14 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-72-2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, que postula Fuerza por México para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California, emitido por el Consejo General.

Recurrente: Jesús David González Rodríguez.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-126/2021.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 14 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-71-2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, que postula Redes Sociales Progresistas para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California, emitido por el Consejo General.

Recurrente: Jesús David González Rodríguez.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-127/2021.  
Ponencia: Magda. Carola Andrade Ramos.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 14 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA-72-2021, que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales en los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, que postula Fuerza por México para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California, emitido por el Consejo General.

Recurrente: Movimiento Ciudadano.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-129/2021.  
Ponencia: Magdo. Jaime Vargas Flores.  
Estatus: Asunto concluido.

El 14 de mayo de 2021 el TJEBEC emitió sentencia que confirma, en lo que fue materia de impugnación, el Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA67-2021, que resuelve las "Solicitudes de registro de Planillas a Municipales en los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito, que postula la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, para el proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en Baja California", emitido por el Consejo General.

Recurrente: Ricardo Hernández Morelos y otros.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: RI-137/2021 y sus acumulados.  
Ponencia: Magda. Elva Regina Jiménez Castillo.



Estatus: Asunto concluido.

## 2.2. SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TEPJF.

- El 11 de mayo de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió sentencia que confirma el punto de acuerdo IEEBC-CG-PA38-2021.

Recurrente: Kevin Fernando Peraza Estrada.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: SG-JDC-151/2021.  
Ponencia: Magdo. Sergio Arturo Guerrero Olvera.  
Estatus: Asunto concluido.

- El 13 de mayo de 2021 la Sala Regional Guadalajara del TEPJF emitió acuerdo de radicación sobre el medio de impugnación interpuesto por el Partido Encuentro Solidario en contra del punto de acuerdo IEEBC-CG-PA70-2021, mediante el cual resolvieron las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Planas de Rosarito.

Recurrente: Partido Encuentro Solidario.  
Autoridad responsable: Consejo General del IEEBC.  
Expediente: SG-AG-21/2021.  
Ponencia: Magda. Gabriela Eugenia del Valle Pérez.  
Estatus: Asunto en instrucción.

## 3. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 30 de abril de 2021:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	• Fondo de pensiones	El <b>15 de enero de 2021</b> la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el <b>25 de enero de 2019</b> , por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.

2.	1901/2007-VI	ADRIAN E. AMADOR VELAZQUEZ	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
3.	1920/2007-I	LUIS M. CEBALLOS BENDOLLA	---	Sin impulso procesal desde el 27 agosto de 2008.
4.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pensión.</li> </ul>	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
5.	447/2015-II	JOSE TRINIDAD BENITEZ MORA	<p>IEEBC</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación.</li> <li>• Indemnización.</li> <li>• Prima de Antigüedad.</li> <li>• Vacaciones.</li> <li>• Prima Vacacional.</li> <li>• Aguinaldo.</li> <li>• Salarios devengados.</li> <li>• Salarios Caídos.</li> <li>• Indemnización 20 días</li> </ul> <p>ISSSTECALI</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconocimiento de Antigüedad.</li> </ul>	<p>Presentó desistimiento en contra de las prestaciones reclamadas al IEEBC.</p> <p>El expediente fue enviado al archivo provisional el 05 de octubre de 2017, por falta de impulso procesal.</p>
6.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTROYA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$71,458.20</li> <li>• Prima Antigüedad \$7,178.45</li> <li>• Indemnización 20 días \$9,571.27</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Bono Electoral \$47,638.80</li> <li>• Horas Extras dobles \$65,329.92</li> <li>• Horas Triples \$93,911.76</li> <li>• Primas Sabatinas \$8,614.68</li> <li>• Primas Dominicales \$8,614.68</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul> <p><b>Total \$312,317.76</b></p>	<p>El <b>03 de marzo de 2021</b> la parte actora se desistió de ofrecer el desahogo de la prueba testimonial a cargo de Deida Gpe. Padilla Rodríguez.</p> <p>En consecuencia, se ordenó el cierre de instrucción y se pasó a la etapa de alegatos, los cuales se presentaron por escrito en fecha <b>24 de marzo de 2021</b>.</p>
7.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indemnización \$46,080.00</li> <li>• Prima Antigüedad \$1,281.10</li> <li>• Vacaciones \$2,848.56</li> <li>• Prima Vacacional \$1,556.70</li> <li>• Aguinaldo \$4,290.00</li> </ul>	<p>Se llevó a cabo el <b>25 de junio de 2019</b> la inspección de tarjetas de control de entradas y salidas, así como listas de asistencia.</p> <p>En espera del acuerdo de cierre de etapa de desahogo de pruebas.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Horas Extras \$24,513.20</li> <li>• Primas Sabatinas \$1,614.15</li> <li>• Primas Dominicales \$1,793.50</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul> <b>Total \$83,977.21</b>	
8.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación.</li> <li>• Pago de horas extras.</li> <li>• Pago Jubilación.</li> <li>• Prestación de servicios médicos de ISSTECALI.</li> </ul>	Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
9.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación.</li> <li>• Pago de salarios vencidos o caídos.</li> <li>• Otorgamiento de plaza y nombramiento de base.</li> <li>• Pago de horas extras laboradas y no pagadas.</li> <li>• Pago de los salarios devengados y no pagados.</li> </ul>	El <b>12 de febrero de 2021</b> el IEEBC presentó demanda de Amparo Directo en contra del laudo emitido por el TAE.
10.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	Pendiente la certificación toda vez que no existen pruebas pendientes de desahogo, para posteriormente mandarlo a alegatos.
11.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Salarios devengados \$6,902.70</li> <li>• Aguinaldo</li> <li>• Vacaciones</li> <li>• Prima Vacacional</li> <li>• Horas Extras dobles</li> <li>• Horas Triples</li> <li>• Salarios Caídos</li> <li>• Bono Electoral</li> </ul>	El <b>13 de abril de 2021</b> el IEEBC recibió notificación de la interposición de la demanda de amparo directo de la actora en contra del laudo emitido por el TAE.
12.	102/2018-VI	CLAUDIA LUZ OCHOA RODRÍGUEZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reinstalación</li> <li>• Vacaciones \$21,706.40</li> <li>• Salarios Caídos</li> </ul>	En fecha <b>23 de abril del 2021</b> , el TAE emitió acuerdo donde se tiene por presentado al IEEBC Amparo Directo en contra del laudo; negando la suspensión de la ejecución en lo relativo a la reinstalación de la parte actora, concediendo únicamente respecto a la suspensión del pago de las prestaciones condenadas.

#### 4. EJECUCIÓN DE MULTAS A PARTIDOS POLÍTICOS.

- El Consejo General del INE aprobó la resolución **INE/CG334/2019** respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes de campaña** de los ingresos y gastos de los candidatos y candidatos independientes a los cargos de gobernador, diputado local y presidente municipal, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, en el estado de Baja California, a efecto de que se proceda al cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en ámbito local, las cuales se harán efectivas aquellas que han quedado firmes, por lo que a partir del mes de septiembre de 2019, se dio inicio con los deducciones al financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes conforme a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019				
PARTIDO POLÍTICO	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-DICIEMBRE DE 2020	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-ABRIL DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	\$3'752,941.48 M.N.	\$753,308.52 M.N.	\$188,327.13 M.N.	\$1'314,604.52 M.N.
Partido Verde Ecologista de México	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido del Trabajo	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	\$2'820,704.40 M.N.	\$115,100.45 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos*	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$3'742,049.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Morena	\$2'713,962.41 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>	<b>\$9'287,608.29 M.N.</b>	<b>\$868,408.97 M.N.</b>	<b>\$188,327.13 M.N.</b>	<b>\$5'056,653.85 M.N.</b>

\* Con fecha 08 de noviembre de 2019 el Consejo General aprobó el dictamen número veintiséis de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento relativo a la *“Declaratoria de pérdida de registro del partido político Transformemos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California”*<sup>1</sup>, sin embargo, el artículo 10 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, señala que el periodo de prevención comprende con el inicio de los cómputos distritales y hasta que la pérdida de registro emitida por el Consejo General quede firme, es por ello, que las multas pendientes de pago no se descontaron de las ministraciones que le correspondieron durante el periodo comprendido del mes de junio al mes de diciembre de 2019, sino que las mismas deberán ser consideradas en la lista de créditos del otrora instituto político y serán cubiertas hasta que la Interventora cubra las obligaciones en el orden de prelación establecido en el artículo 44, numerales 1 y 3, del citado ordenamiento legal.

<sup>1</sup> El 20 de agosto de 2020 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Sala Superior, celebró Sesión Pública no presencial para resolver el Recurso de Reconsideración con clave de expediente SUP-REC-28/2020 interpuesto por el otrora partido político Transformemos, mediante el cual **confirma** lo que fue materia de impugnación.

- De igual forma, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil dieciocho**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del mes de enero de 2020 se inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, en los términos siguientes:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2018				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ENERO-ABRIL DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG463/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG464/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG465/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$2'612,075.16 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG468/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG472/2019	\$666,164.43 M.N.	\$121,842.21 M.N.	\$0.00 M.N.
Transformemos	INE/CG472/2019	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$932,985.51 M.N. <sup>2</sup>
Morena	INE/CG470/2019 INE/CG105/2020	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$666,164.43 M.N.</b>	<b>\$121,842.21 M.N.</b>	<b>\$3'545,060.67 M.N.</b>

- Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver la sentencia **SG-RAP-9/2017**, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo **INE/CG100/2020** en la que se impone al **Partido de la Revolución Democrática** sanciones económicas derivado de la fiscalización del gasto ordinario 2015, cuyo monto se refleja en el siguiente recuadro:

EJECUCIÓN DE MULTA IMPUESTA POR EL INE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL EN EL RECURSO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SG-RAP-9/2017		
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG100/2020	\$1'074,870.03 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$1'074,870.03 M.N.</b>

- A su vez, el Consejo General aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los **informes anuales** de ingresos y gastos de los partidos políticos nacionales con acreditación local y con registro local, correspondiente al **ejercicio dos mil diecinueve**; a efecto de que se proceda con el cobro de las sanciones impuestas a los partidos políticos en el ámbito local, por lo que a partir del

<sup>2</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 44, numeral 3, del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales, el importe de la sanción económica deberá ser considerada dentro de la lista de créditos del instituto político.

mes de marzo de 2021 se dio inició con la ejecución de aquellas sanciones que han causado estado, de acuerdo a lo siguiente:

EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR EL INE DERIVADO DE LA FISCALIZACIÓN AL GASTO ORDINARIO DEL EJERCICIO 2019				
PARTIDO POLÍTICO	RESOLUCIÓN	DESCUENTO DEL MES DE ABRIL DE 2021	DESCUENTO DEL MES DE MAYO DE 2021	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR
Partido Acción Nacional	INE/CG644/2020	\$289,999.16 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
Partido Revolucionario Institucional	INE/CG645/2020	\$334,129.96 M.N.	\$167,064.98 M.N.	\$5'470,148.91 M.N.
Partido de la Revolución Democrática	INE/CG646/2020	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.	\$745,117.84 M.N.
Partido del Trabajo	INE/CG647/2020	\$296,357.14 M.N.	\$148,178.57 M.N.	\$2'918,281.34 M.N.
Partido de Baja California	INE/CG652/2020	\$0.00 M.N.	\$268,824.71 M.N.	\$1'980,040.33 M.N.
Movimiento Ciudadano	INE/CG649/2020	\$354,251.28 M.N.	\$177,125.64 M.N.	\$9'793,306.15 M.N.
Morena	INE/CG650/2020	\$912,316.64 M.N.	\$456,158.32 M.N.	\$1'650,750.15 M.N.
Encuentro Social de Baja California	INE/CG652/2020	\$41,713.63 M.N.	\$0.00 M.N.	\$0.00 M.N.
<b>TOTAL</b>		<b>\$2'228,767.81 M.N.</b>	<b>\$1'217,352.22 M.N.</b>	<b>\$22'557,644.72 M.N.</b>

Es de señalarse, que en el caso de aquellas sanciones económicas en las que no se ha ejecutado deducción alguna en el mes que transcurre, se debe, a que a la fecha existen saldos pendientes de ejecutar de resoluciones previamente aprobadas por el Consejo General del INE, por lo que, una vez que éstas sean cubiertas en su totalidad, procederá al inicio de la ejecución de nuevas sanciones conforme a lo establecido en el Lineamiento<sup>3</sup> Sexto, inciso B), numeral 1, inciso b), el cual señala lo que a continuación de transcribe:

**“Sexto. De la información que se incorporará en el SI**

**B. Sanciones en el ámbito local**

1. ...

b) Para la ejecución de las sanciones el OPLE deberá considerar que el descuento económico no puede exceder del 50% (cincuenta por ciento) del financiamiento público mensual que reciba el instituto político en la entidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias.

Conforme lo anterior, el OPLE fijará las sanciones a ejecutar en el mes correspondiente; considerando en todo momento, que de existir un conjunto de sanciones firmes pendientes de cobro por un importe superior al 50% del financiamiento público del partido político, **éstas deberán ser cobradas conforme al orden en que quedaron firmes, en el entendido que no podrá descontarse un importe menor al equivalente al porcentaje antes mencionado.**

**Si las sanciones acumuladas por el partido superan el monto previsto en el párrafo anterior, serán cobradas en el orden en que se conozcan, hasta que queden completamente pagadas.”**

<sup>3</sup> Aprobados mediante acuerdo INE/CG61/2017 “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.”



Por último, es preciso especificar que las cantidades a que se hace referencia anteriormente, fueron retenidas de la ministración correspondiente al mes de **mayo** del presente ejercicio fiscal, la cual, fue pagada el pasado jueves 06 del mes y año en curso, de conformidad con el calendario de ministraciones mensuales del financiamiento público que se determinó a través de los dictámenes número treinta y seis<sup>4</sup>, y cuarenta y cinco<sup>5</sup> de la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, aprobados por el Consejo General Electoral en fechas 13 de octubre y 11 de noviembre de 2020, respectivamente.

## 5. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

QUINTA SESIÓN ORDINARIA 15 DE ABRIL DE 2021		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Resoluciones</b> número <b>uno, dos y tres</b> que presentó la <b>Comisión de Quejas y Denuncias</b> relativas a los <b>Procedimientos Sancionadores Ordinarios</b> con claves de expediente, <b>IEEBC/UTCE/PSO/33/2020</b> y acumulados; <b>IEEBC/UTCE/PSO/02/2021</b>, <b>IEEBC/UTCE/PSO/03/2021</b>, respectivamente.</p>	<p><b>RESOLUCIÓN 1/2021</b></p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p> <p><b>RESOLUCIÓN 2/2021</b></p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 3330 al 3335 y 3338.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/dictamenes/res01cayd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/dictamenes/res01cayd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3328.</p>

<sup>4</sup> "DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS TOTALES Y DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO GASTOS DE CAMPAÑA PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL EJERCICIO 2021". Consultable en la liga electrónica: <https://ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/crppyf36.pdf>

<sup>5</sup> "REDISTRIBUCIÓN DE LOS MONTOS TOTALES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, GASTOS DE CAMPAÑA Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES EN BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, DERIVADO DE LA ACREDITACIÓN LOCAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA SOCIAL POR MÉXICO ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA". Consultable en la liga electrónica: <https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2020/ext/dictamen/dict45crppyf.pdf>

	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p> <p><b>RESOLUCIÓN 3/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva número 3336 y 3339.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/dictamenes/res02cayd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/dictamenes/res02cayd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 3328.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaría Ejecutiva número 3337 y 3339.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/dictamenes/res03cayd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ord/dictamenes/res03cayd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 3328.</p>
<b>VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 15 DE ABRIL DE 2021</b>		
<b>ASUNTO</b>	<b>PUNTOS A EJECUTAR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<p><b>Dictamen número sesenta,</b> que presentó la <b>Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento,</b> relativo a la <b>"DESIGNACIÓN PROVISIONAL</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese a la representación del Partido de Baja California acreditada ante este Consejo General, a más tardar al día siguiente de su aprobación.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 3371.</p>

<p><b>DE LA SECRETARIA DE PROMOCIÓN POLÍTICA DE LA MUJER DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA".</b></p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para efectos de lo dispuesto en el artículo 17, numeral 3, de la Ley General de Partidos.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3382.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen60crppyf.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen60crppyf.pdf</a></p>
<p><b>Dictamen número sesenta y uno, que presentó la Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento, relativo a la "DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL INTERINO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL DE BAJA CALIFORNIA".</b></p>	<p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente dictamen al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Electoral, a la Comisión de Fiscalización, a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y a la Comisión de Radio y Televisión, todas del INE, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en el plazo de 24 horas, a partir de la aprobación del presente dictamen por el Consejo General, designe al Interventor, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento del Instituto Estatal Electoral de Baja California en Materia de Liquidación de Partidos Políticos Locales.</p> <p><b>SEXTO.</b> Notifíquese personalmente el presente dictamen a Encuentro Social de Baja California a través de su representante acreditado ante el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 3374 y 3382.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 3383, 3384 y 3384BIS.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3373.</p>

	<p>Consejo Electoral e inscribbase en el libro correspondiente.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquense los puntos resolutive del presente dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.</p> <p><b>OCTAVO.</b> Publíquese el presente dictamen en la página de Internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3375.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen61crppyf.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen61crppyf.pdf</a></p>
<p><b>Dictamen número sesenta y dos,</b> que presentó la <b>Comisión del Régimen de Partidos Políticos y Financiamiento,</b> relativo a la <b>“CONSULTA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JOSÉ RAÚL GONZÁLEZ SILVA, QUIEN SE OSTENTA COMO ASPIRANTE A REGIDOR MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA RI-71/2021 DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente al ciudadano antes referido para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Infórmese al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California dentro de las 24 horas a que se notifique el presente punto de acuerdo al solicitante, para efectos del cumplimiento de la sentencia recaída dentro del expediente RI-71/2021.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3377.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3376.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen62crppyf.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen62crppyf.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA62-2021,</b> que presentó el <b>Consejero Presidente,</b> por el que se aprueba la <b>“MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 39 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES POR EL</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente Punto de Acuerdo a los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto Electoral, por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General, así como a las y los aspirantes a una candidatura</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 3378 al 3381; y del Consejo General número 1654 al 1665.</p>

<p><b>PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, ASÍ COMO LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES QUE HAYAN OBTENIDO LA CONSTANCIA DE PORCENTAJE A FAVOR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.</b></p>	<p>independiente al cargo de munícipe que hayan obtenido la constancia de porcentaje a favor, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral publique el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo62.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo62.pdf</a></p>
---	--	---

**VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
18 DE ABRIL DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA63-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a las <b>“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA LA COALICIÓN ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3475.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA63.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA63.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA64-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a las <b>“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA Y TIJUANA QUE POSTULA LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3475.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA64.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA64.pdf</a></p>

<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA65-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a las <b>“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”</b>.</p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3475.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA65.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA65.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA66-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a las <b>“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”</b>.</p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3475.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA66.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA66.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA67-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a las <b>“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”</b>.</p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3475.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA67.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA67.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA68-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a las <b>“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL</b></p>	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>OCTAVO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3475.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>



<p><b>LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p>artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p><a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA68.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA68.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA69-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a las <b>“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3475.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA69.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA69.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA70-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a las <b>“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>NOVENO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3475.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA70.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA70.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA71-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a las <b>“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>QUINTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3475.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA71.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA71.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA72-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a las <b>“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE,</b></p>	<p><b>SEXTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3475.</p>

<p><b>TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>OCTAVO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA72.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA72.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA73-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO VIZARRA CALDERÓN, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al C. Marco Antonio Vizcarra Calderón, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley de Candidaturas.</p> <p><b>SEXTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado.</p> <p><b>NOVENO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1736.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA73.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA73.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA74-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, PRESENTADA POR EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al C. Rogelio Castro Segovia, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley de Candidaturas.</p> <p><b>SEXTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1737.</p>

	<p>la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado.</p> <p><b>NOVENO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA74.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA74.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA75-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, PRESENTADA POR EL C. CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”</b>.</p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al C. César Iván Sánchez Álvarez, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley de Candidaturas.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>OCTAVO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado.</p> <p><b>DÉCIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1738.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	<p>artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p><a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA75.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA75.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA76-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, PRESENTADA POR EL C. CELSO ARTURO FIGUEROA MEDEL, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”</b>.</p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al C. Celso Arturo Figueroa Medel, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley de Candidaturas.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>OCTAVO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado.</p> <p><b>DÉCIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1739.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA76.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA76.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA77-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a la <b>“SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, PRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”</b>.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al C. Luis Fernando Serrano García, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley de Candidaturas.</p> <p><b>SEXTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1740.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p>

	<p><b>SÉPTIMO.</b> Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado.</p> <p><b>NOVENO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA77.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA77.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA78-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, por el que se resuelve el <b>“CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS POSTULACIÓN DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, Y AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>DÉCIMO CUARTO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral.</p> <p><b>DÉCIMO QUINTO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales.</p> <p><b>DÉCIMO SEXTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 1725 al 1735.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3661.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA78.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA78.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA79-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a la <b>“DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Electoral a ministrar a las candidatas y candidatos independientes el financiamiento público para gastos de campaña a través de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y administración de los recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3474.</p>



<p><b>ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</b></p>	<p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a reintegrar a la Hacienda Pública del Estado, las cantidades no asignadas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, en términos del considerando IV, inciso a).</p> <p><b>SEXTO.</b> Notifíquese el presente punto de acuerdo a las candidatas y candidatos independientes por conducto de sus representantes acreditados ante los Consejos Electorales del Instituto Electoral.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente Punto de Acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>OCTAVO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3506.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 1736 al 1740.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA79.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA79.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA80-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo a la <b>“DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES PROPIAS Y DE SIMPATIZANTES, DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO</b></p>	<p><b>CUARTO.</b> Notifíquese el presente punto de acuerdo a las candidatas y los candidatos independientes por conducto de sus representantes acreditados ante los Consejos Electorales del Instituto Electoral.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 1736 al 1740.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3476.</p>



<p>2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”.</p>	<p>Electorales, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>SEXTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA80.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA80.pdf</a></p>
---------------------------------------	---	---

**VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
20 DE ABRIL DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Punto de Acuerdo IEIBC-CG-PA81-2021</b> que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, a través del cual se realiza la <b>“MODIFICACIÓN DE LAS BASES DEL SEGUNDO CONCURSO ESTATAL DE CORTOMETRAJE EDICIÓN 2021, PARA LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> La Coordinación de Informática y Estadística Electoral auxiliará al Departamento, en la publicación de la convocatoria actualizada (visible en anexo 1), así como las participaciones aprobados mediante el dictamen aludido en el antecedente 16 del presente punto de acuerdo, a través del portal de internet institucional.</p> <p><b>TERCERO.</b> La Coordinación de Comunicación Social auxiliará al Departamento, en la difusión de la Convocatoria por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo y su anexo en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 3550 y 3552.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3551.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo81.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo81.pdf</a></p>

**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
22 DE ABRIL DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Dictamen número veinticuatro</b>, que presentó la <b>Comisión de Procesos Electorales</b>, relativo a la <b>“MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique las modificaciones al Lineamiento a los diecisiete consejos distritales derivado de la aprobación del presente dictamen, para los efectos legales y administrativos correspondientes.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del presente dictamen a las</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3699.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General número 1923 al 1938.</p>

	<p>representaciones acreditadas ante el Consejo General, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye al Departamento de Procesos Electorales, para que con base en el presente y sin necesidad de un nuevo dictamen realice los ajustes necesarios en el "MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA", a fin de emplearlo en las capacitaciones subsecuentes.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Electoral, efectúe los cambios respectivos en el Sistema de Registro de Actas y Cómputo Distrital (SIRACOD).</p> <p><b>SEXTO.</b> Infórmese el contenido del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral y Junta Local Ejecutiva del referido Instituto en la Entidad por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE), para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3700.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3701.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3702.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen24cpe.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen24cpe.pdf</a></p>
<p><b>Dictamen número veinticinco,</b> que presentó la <b>Comisión de Procesos Electorales</b>, relativo a la <b>"MODIFICACIÓN A LOS ANEXOS DEL MANUAL PARA LA PREPARACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente dictamen y sus anexos a los diecisiete Consejos Distritales Electorales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3699.</p>

<p><b>CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO AL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL".</b></p>	<p><b>TERCERO.</b> Infórmese el contenido del presente dictamen al Instituto Nacional Electoral y Junta Local Ejecutiva del referido Instituto en la Entidad por conducto del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (SIVOPLE) para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, en un plazo de setenta y dos horas siguientes a su aprobación por el Consejo General.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3702.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen25cpe.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen25cpe.pdf</a></p>
<p><b>Dictamen número cuarenta y tres, que presentó la Comisión Especial de Administración y Enajenaciones, relativo a la "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$1'528,630.30 M.N. (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA CUARTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021".</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3703.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen43ceaye.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen43ceaye.pdf</a></p>
<p><b>VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2021</b></p>		
<p><b>ASUNTO</b></p>	<p><b>PUNTOS A EJECUTAR</b></p>	<p><b>OBSERVACIONES</b></p>
<p><b>Resoluciones número cuatro y cinco que presentó la Comisión de Quejas y Denuncias, relativas a los Procedimientos Sancionadores Ordinarios con claves de expediente, IEEBC/UTCE/PSO/11/2020 y</b></p>	<p><b>RESOLUCIÓN No. 04/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 3904 y 3905.</p>

<p>IEEBC/UTCE/PSO/04/2021, respectivamente.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>RESOLUCIÓN No. 05/2021</b></p> <p><b>TERCERO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p>	<p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen43ceaye.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen43ceaye.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 3906 y 3907.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen43ceaye.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen43ceaye.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3908.</p>
<p><b>Punto de Acuerdo</b> IEEBC-CG-PA82-2021, que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, por el que se <b>“DESIGNA A LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 Y SE APRUEBA LA LISTA DE EVALUACIÓN INTEGRAL QUE SERVIRÁ COMO LISTA DE RESERVA PARA SUPERVISOR O SUPERVISORA ELECTORAL LOCAL”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye al Departamento de Administración, para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y de manera temporal a las y los prestadores de servicios señalados en el acuerdo PRIMERO, como supervisoras y supervisores electorales locales del 02 de mayo al 15 de junio de 2021.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye a los Departamentos de Procesos Electorales y de Administración del Instituto Electoral, para que hagan entrega del gafete de identificación que las personas designadas en el acuerdo PRIMERO, portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de asistencia electoral inherentes al cargo de supervisores</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3813.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 3813 y 3816.</p>

	<p>electorales locales, así como las prendas respectivas, mismas que deberán regresar al término de su contrato.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos conducentes.</p> <p><b>OCTAVO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente punto de acuerdo a los consejos distritales, a fin de que tengan conocimiento de las supervisoras y supervisores electorales locales que estarán adscritos al distrito electoral respectivo y además les instruya la publicación del listado en los estrados del consejo distrital.</p> <p><b>DÉCIMO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para publicar el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3815.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3818.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA82.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA82.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA83-2021,</b> que presentó el Consejo Presidente, por el que se <b>“DESIGNA A LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑARÁN COMO CAPACITADORAS-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye al Departamento de Administración, para que realice los trámites administrativos correspondientes a efecto de contratar bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y de manera temporal a las y los prestadores de servicios señalados en el acuerdo PRIMERO, como capacitadoras o capacitadores asistentes electorales locales del 02 de mayo al 15 de junio de 2021.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye a los Departamentos de Procesos Electorales y de Administración del Instituto Electoral, para que hagan entrega del gafete de identificación</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3813.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva número 3813 y 3816.</p>

	<p>que las personas designadas en el acuerdo PRIMERO, portarán durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de asistencia electoral inherentes al cargo de capacitadores asistentes electorales locales, así como las prendas respectivas, mismas que deberán regresar al término de su contrato.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos conducentes.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente punto de acuerdo a los consejos distritales, a fin de que tengan conocimiento de las capacitadoras y capacitadores asistentes electorales locales que estarán adscritos al distrito electoral respectivo y además les instruya la publicación del listado en los estrados del consejo distrital.</p> <p><b>NOVENO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para publicar el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3815.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva número 3818.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA83.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA83.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo</b> IEEBC-CG-PA84-2021 que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, que resuelve las <b>“SOLICITUDES DE INCLUSIÓN DE SOBRENOMBRES EN LA BOLETA ELECTORAL A UTILIZAR EN LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA, PRESENTADAS POR</b></p>	<p><b>SEXTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística el presente punto de acuerdo a efecto de que sean incluidos los sobrenombres en las boletas electorales.</p> <p><b>OCTAVO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3817.</p>



<p><b>LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE BAJA CALIFORNIA Y MOVIMIENTO CIUDADANO RESPECTO A DIVERSAS CANDIDATURAS REGISTRADAS”.</b></p>	<p>la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>NOVENO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva número 3815.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo84.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo84.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo</b> IEEBC-CGE-PA85-2021, que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, por el que se aprueba <b>“LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO A INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA LISTA DE RESERVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2020”.</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que, dentro del término de cinco días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo, notifique al C. Carlos Salgado García su designación, expida su nombramiento y el oficio de adscripción correspondiente, con vigencia a partir del 26 de abril de 2021.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, una vez realizadas las actividades referidas en acuerdo SEGUNDO, notifique a la DESPEN el contenido del presente acuerdo, así como la copia certificada del nombramiento y oficio de adscripción respectivo.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye al Departamento de Administración realice los trámites conducentes, a efecto de que la persona designada como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional sea incorporada a la plantilla laboral del Instituto Electoral.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publique el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, dentro del término previsto en el artículo 22, párrafo, 4 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 3812.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 3812.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 3814.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo85.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo85.pdf</a></p>
<p><b>VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE ABRIL DE 2021</b></p>		

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Punto de Acuerdo</b> IEIBC-CG-PA86-2021, que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, que resuelve las "<b>MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS EN LAS PLANILLAS A MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS DEL TRABAJO, DE BAJA CALIFORNIA, MOVIMIENTO CIUDADANO, ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA POR MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021</b>".</p>	<p><b>OCTAVO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva remita al Departamento de Procesos Electorales y a la Coordinación de Informática y Estadística el presente punto de acuerdo a efecto de que sean incluidos los sobrenombres en las boletas electorales.</p> <p><b>DÉCIMO SEGUNDO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>DÉCIMO TERCERO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 3994 y 3995.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3997.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo86.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo86.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo</b> IEIBC-CG-PA87-2021, que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, por el que se resuelve el "<b>CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LAS POSTULACIONES DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE MUNÍCIPES ORDENADAS EN EL PUNTO DE ACUERDO IEIBC-CG-PA78-2021</b>".</p>	<p><b>DÉCIMO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral.</p> <p><b>DÉCIMO PRIMERO.</b> Notifíquese el presente acuerdo a los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales Electorales.</p> <p><b>DÉCIMO SEGUNDO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2286 al 2307.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 3996.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo87.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo87.pdf</a></p>
<b>TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 30 DE ABRIL DE 2021</b>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Resolución</b> número <b>seis</b> que presentó la <b>Comisión de Quejas y Denuncias</b>, relativa al <b>Procedimiento Sancionador Ordinario</b> con clave de expediente <b>IEIBC/UTCE/PSO/25/2020</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a la denunciante, la presente resolución.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4084 y 4085.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

		<a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resoluci%C3%B3n6cayd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resoluci%C3%B3n6cayd.pdf</a>
<b>Dictamen número treinta y siete</b> que presentó la <b>Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos</b> , por el que se emiten los <b>“LINEAMIENTOS PARA REGULAR LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”</b> .	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para publicar los puntos resolutiveos del presente dictamen, así como los Lineamientos referidos en el resolutiveo PRIMERO, en el Periódico Oficial del Estado para que surtan los efectos legales conducentes.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice lo conducente para publicar el presente dictamen en el portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 4077.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/CRAJ37.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/CRAJ37.pdf</a></p>
<b>Dictamen número cuarenta y cuatro</b> que presentó la <b>Comisión Especial de Administración y Enajenaciones</b> , relativo al <b>“CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020”</b> .	<p><b>TERCERO.</b> Publíquese el cierre del ejercicio presupuestal 2020 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos que dispone la Ley de la materia.</p> <p><b>CUARTO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 4080.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen44ceaye.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen44ceaye.pdf</a></p>
<b>Dictamen número cuarenta y cinco</b> que presentó la <b>Comisión Especial de Administración y Enajenaciones</b> , relativo a la <b>“SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES POR LA CANTIDAD DE \$329,297.92 M.N. (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 92/100 MONEDA NACIONAL), A TRAVÉS DE LA QUINTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021”</b> .	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización correspondiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del dictamen por el Consejo General.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese el presente dictamen en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaría Ejecutiva, número 4082.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen45ceaye.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/dictamen45ceaye.pdf</a></p>

<p><b>Punto de Acuerdo</b> IEEBC-CG-PA88-2021, que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, por el que se aprueba la <b>“AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR LA PRIMERA ADENDA AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA”</b>.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva lleve a cabo las acciones necesarias para publicar el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4083.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo88.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo88.pdf</a></p>
---	--	--

**TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
5 DE MAYO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p>Resoluciones siete, ocho nueve, diez, once, doce, trece, catorce y quince que presentó la <b>Comisión de Quejas y Denuncias</b>, relativas a los <b>Procedimientos Sancionadores Ordinarios</b> con clave de expediente  <b>IEEBC/UTCE/PSO/19/2020, IEEBC/UTCE/PSO/34/2020, IEEBC/UTCE/PSO/39/2020, IEEBC/UTCE/PSO/40/2020, IEEBC/UTCE/PSO/46/2020, IEEBC/UTCE/PSO/01/2021, IEEBC/UTCE/PSO/07/2021, IEEBC/UTCE/PSO/09/2021, IEEBC/UTCE/PSO/11/2021</b>, respectivamente.</p>	<p><b>RESOLUCIÓN 07/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>RESOLUCIÓN 08/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 4344 al 4346.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion7ayd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion7ayd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4347.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	<p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p> <p><b>RESOLUCIÓN 09/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p> <p><b>RESOLUCIÓN 10/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p><a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion8qyd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion8qyd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4397.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 4348 y 4349.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion9qyd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion9qyd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4397.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 4350 y 4351.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion10qyd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion10qyd.pdf</a></p>
--	---	--

	<p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p> <p><b>RESOLUCIÓN 11/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p> <p><b>RESOLUCIÓN 12/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4397.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de Secretaria Ejecutiva, número 4352 y 4353.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion11ayd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion11ayd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4397.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4354.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion12ayd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion12ayd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4397.</p>
--	---	---



	<p>resolución una vez que haya causado estado.</p> <p><b>RESOLUCIÓN 13/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p> <p><b>RESOLUCIÓN 14/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4355.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion13qyd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion13qyd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4397.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4356.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion14qyd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion14qyd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4397.</p>
--	--	---

	<p><b>RESOLUCIÓN 15/2021</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Notifíquese personalmente a las partes de la presente resolución como en Derecho corresponda, con fundamento en los artículos 303 y 363 de la Ley Electoral.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la presente resolución en términos de la normatividad aplicable.</p> <p><b>QUINTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique al Instituto Nacional Electoral la presente resolución una vez que haya causado estado.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4357.</p> <p>La resolución se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion15ayd.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/resolucion15ayd.pdf</a></p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4397.</p>
<p><b>Dictamen número treinta y ocho</b> que presenta la <b>Comisión de Reglamentos y Asuntos Jurídicos</b>, por el que se aprueba <b>“AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE RESERVA DE PERSONAS HABILITADAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE CONSEJERA O CONSEJERO ELECTORAL EN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, EN CASO DE VACANTES ADICIONALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021”</b>.</p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo notifique el contenido del presente dictamen, por correo electrónico, a las personas aspirantes de la Segunda Convocatoria que han sido seleccionadas para ampliar la lista de reserva de los Consejos Distritales en caso de vacantes adicionales durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye al Secretario Ejecutivo para que lleve a cabo las acciones necesarias para publicar el presente dictamen en el portal de internet institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4458.</p> <p>El dictamen se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/CRAJ38.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/dictamenes/CRAJ38.pdf</a></p>
<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA89-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, a través del cual se realiza la <b>“ASIGNACIÓN DE SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES PARA APOYAR A LOS</b></p>	<p><b>SEGUNDO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente punto de acuerdo a los consejos distritales, con la finalidad de que estos órganos operativos tengan conocimiento de las supervisoras y supervisores electorales locales y capacitadoras y capacitadores-asistentes electorales</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4317.</p>

<p><b>DIECISIETE CONSEJOS DISTRIALES DURANTE EL DESARROLLO DE CÓMPUTOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021".</b></p>	<p>locales que auxiliarán en su respectivo Consejo Distrital durante el desarrollo de los cómputos distritales.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el presente punto de acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos conducentes.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral publique el presente punto de acuerdo en el portal de internet institucional dentro del término señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4318.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo89.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo89.pdf</a></p>
--	--	--

**TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
11 DE MAYO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
<p><b>Punto de Acuerdo</b> IEEBC-CG-PA90-2021, que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, que resuelve las <b>"SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS EN LAS PLANILLAS A MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO PRESENTADAS POR LA COALICIÓN ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA Y LOS PARTIDOS DE BAJA CALIFORNIA, ENCUENTRO SOLIDARIO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS Y FUERZA POR MÉXICO, PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA"</b>.</p>	<p><b>DÉCIMO SEGUNDO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>DÉCIMO TERCERO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4819.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA90.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/PA90.pdf</a></p>

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
12 DE MAYO DE 2021**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	OBSERVACIONES
--------	-------------------	---------------

<p><b>Punto de Acuerdo IEEBC-CG-PA91-2021</b>, que presentó el <b>Consejero Presidente</b>, relativo al <b>“CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN EL EXPEDIENTE RI-95/2021 DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATURAS EN LAS PLANILLAS A MUNÍCIPES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI Y TIJUANA PRESENTADAS POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”</b>.</p>	<p><b>TERCERO.</b> Dese vista al Partido Encuentro Solidario a efecto de que atienda lo establecido en el considerando VI, para que en el ejercicio de su autodeterminación realice las diligencias necesarias para, en su caso, continuar con la sustitución de su síndico procurador suplente.</p> <p><b>SEXTO.</b> Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2596.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio de Secretaria Ejecutiva, número 4820.</p> <p>El punto de acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:  <a href="https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo91.pdf">https://www.ieebc.mx/archivos/sesiones/sesiones2021/ext/pacuerdo/puntoacuerdo91.pdf</a></p>
--	---	---

## 6. FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL.

- El 07 de abril de 2021 el IEEBC y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California suscribieron un convenio de colaboración que tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos para la práctica de los exámenes de detección de drogas de abuso a que deben someterse las candidatas y candidatos formalmente registrados que aspiran a ocupar diversos cargos de elección popular en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el Estado de Baja California.
- El 07 de mayo de 2021 el IEEBC y el Colegio de Notarios Públicos de Baja California suscribieron un convenio de colaboración que tiene por objeto establecer las diversas acciones de coordinación necesarias a efecto de lograr un mejor entendimiento para el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades en torno a todo acontecimiento previo, el día y posterior a la jornada electoral, a celebrarse el 06 de junio 2021.
- El 12 de mayo de 2021 el IEEBC y la Asociación “Tijuana Innovadora A.C.” suscribieron un convenio de colaboración que tiene por objeto la colaboración para conjuntar esfuerzos y recursos en el ámbito de sus competencias con la finalidad de promover y orientar en forma permanente a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus

obligaciones político-electorales; así como fomentar y difundir la educación cívica y la participación ciudadana a través de las actividades del “Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2020-2023” del IEEBC y “Reflexión México 2021” que promueve Tijuana Innovadora A.C.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

(RUBRICA)

MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ  
**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**